DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 11600 / 2019

Asunción, 03 de julio de 2019

Señor
Carlos Araujo, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Guairá
PRESENTE:

REF.: ID 356832 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo al objeto del llamado, se solicita a la Convocante, incluir como requisito, que el taller cuente con **Licencia de la SEAM.** Conforme lo establece la **Resolución 453/13 artículo 2 inc. N** "*Talleres mecánicos, de fundición y otros que sean susceptibles de causar efectos en el exterior* 1. *Tendrán el mismo tratamiento que las instalaciones industriales*".

2. En el SICP planilla de precios – indicamos a la Convocante que algunos de los sub-ítems establecidos, poseen en el SICP su propio código de catálogo. Por lo que solicitamos verificar.

3. Sección III punto 1 lote N° 16 – se observa 12 ítems, sin embargo en el SICP se observa 11 ítems, solicitamos unificar.

4. Sección III punto 3 apartado, procedimiento inc. b) – indicamos que el plazo establecido en letras, no condice con el establecido en números.

5. Sección V punto 4 – solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual establecen, que se cuenta con el acto administrativo de la adjudicación, teniendo en cuenta que el presente llamado todavía no fue adjudicado.

6. Sección VII anexo N° I – no se observa el pedido de documento relacionado a la autorización al fabricante.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Ríos de Escobar
Dirección de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/MA

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS ·

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofer

DNC/LCO/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py